

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa Ha.
471	Herederos de Juan Hijosa López	00,0192
472	D.ª Teresa García García	00,0174
473	D. Isidro García García	00,0198
474	D.ª Paulina Toledo Gómez	00,0060
475	D.ª Trinidad Toledo Gómez	00,0048
476	Herederos de Damián Toledo Gómez	00,0066
477	Herederos de Juan Hijosa López	00,0096
478	D. Delfín Plaza Martín	00,0096
479	Herederos de Encarnación Ortega	00,0174
480	D.ª Felicidad Ortega García	00,0192
481	D. Jesús López García	00,0168
482	D.ª Milagros López García	00,0156
483	D.ª Juana Ortega García	00,0120
484	Herederos de Justo Gómez	00,0264
485	D.ª Romualda Gómez García	00,0084
486	D. Isidro Plaza Martín	00,0240
487	D. Wenceslao García García	00,0330
489	Herederos de Amalia Plaza Martín	00,0156
490	Herederos de Román Plaza Martín	00,0144
491	Herederos de Martina López Juárez	00,0096
492	Herederos de Cesáreo Jerez García	00,0324
493	Herederos de Angel García López	00,0264
494	D.ª Angeles García Díaz	00,0282
495	Herederos de Martina López Juárez	00,0702
496	D. Juan José García Díaz	00,0570
497	D.ª Celia Díaz del Viso	00,0744
499	D.ª Juana Ortega García	00,0372
500	Herederos de Eugenio Díaz Martín	00,0060
501	Herederos de Aurelio García García	00,0066
502	D.ª María García Díaz	00,0096
503	Herederos de Eugenio Díaz Martín	00,0108
504	D. Juan Ortega García	00,0066
505	D. Juan José García Díaz	00,0078
506	D.ª Mercedes Martín Martín	00,0072
507	D. José Jerez Rodríguez	00,0090
508	Herederos de Angel García López	00,0078
509	Herederos de Eugenio Díaz Martín	00,0114
510	D. José Basco Alonso	00,0048
511	D. Jesús Basco Díaz	00,0036
512	D. Dionisio Díaz García	00,0048
513	R.E.N.F.E.	00,0084
514	Herederos de Alejandro Jerez García	00,0576
515	D.ª Julia Hijosa García	00,0120
516	D. Florentino Lucas Martín	00,0048
517	D. Benito Prestel Ortega	00,0120
518	Herederos Wenceslao García García	00,0150
519	D.ª Gonzala García García	00,0162
520	Herederos de Encarnación Ortega	00,0114
521	D.ª Felicidad Ortega	00,0120
522	Herederos de Casimiro Alonso	00,0126
523	D. Julián Hijosa Ortega	00,0144
524	D. Jesús García Díaz	00,1050
526	Herederos de Aurelio García García	00,0528
527	D. Isidro Díaz García	00,0120
528	D.ª Teresa García García	00,0120
529	Herederos de Florentina López Juárez	00,0120
530	D.ª Gloria Plaza Plaza	00,0186
531	D. Jesús Basco Díaz	00,0150
532	D.ª Ezequiel del Viso	00,0480
533	D. Antonio Díaz del Viso	00,0540
534	Herederos de Cesáreo Jerez García	00,0492
535	D. Sandalio García	00,0012
537	Herederos de Remedios García	00,0618
538	Herederos de Martina López	00,0228
539	D.ª Ezequiel del Viso	00,0600
540	D. Jesús Díaz del Viso	00,0438
542	Herederos de Cesáreo Jerez García	00,0108
543	D.ª Carmen García García	00,0090
544	Herederos de Florentino López Juárez	00,0216
545	Herederos de Cesáreo Jerez García	00,0498
547	Herederos de Angel García López	00,1122
548	Herederos de Casimiro Alonso	00,0540
549	D.ª Mercedes Martín Martín	00,0582
550	D.ª Herminia Martín Santos	00,0132
551	D.ª Gloria Plaza Plaza	00,0120
552	D. Miguel Juárez Ortega	00,0126
553	Herederos de Eugenio Díaz Martín	00,0222
555	D.ª Angela Ortega Díaz	00,0252
556	D.ª Rufina García	00,0096
557	Herederos de Aurelio García García	00,0150
558	Herederos de Juan Hijos López	00,0228
559	D.ª Dolores Díaz Martín	00,0144
560	D.ª Albina Gómez García	00,0198
561	Herederos de Román Plaza Martín	00,0198
562	D.ª Felicidad Ortega Plaza	00,0486
563	Herederos de Encarnación Ortega	00,0516

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid 20 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—637-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2021

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone que en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Arévalo se imparta a partir del presente curso las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa, profesión Administrativa.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) se dispone el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de primer grado de Arévalo (Ávila) en un Centro Nacional de Bachillerato, en la que se deberá impartir la rama de Hostelería y Turismo, profesión Servicio, y la rama de la Madera, profesión Madera.

Teniendo en cuenta la demanda de puestos escolares en la zona en que la Sección está enclavada y de conformidad con la propuesta del Delegado provincial correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Arévalo se imparta a partir del presente curso las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa, profesión Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

2022

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se clasifica como homologado al Centro Escuela de Química y Electrónica de Indauchu-Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la información complementaria aportada por la Dirección del Centro no estatal de Formación Profesional Escuela de Química y Electrónica de Indauchu-Bilbao, en súplica de rectificación de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre siguiente), por la que se le clasifica como habilitado,

Este Ministerio, considerando atendibles los motivos alegados por el solicitante y el informe favorable emitido por el Coordinador provincial de Vizcaya, ha tenido a bien disponer que la Orden antes citada se entienda rectificada, en el sentido de que la clasificación definitiva otorgada al Centro Escuela de Química y Electrónica de Indauchu-Bilbao lo es con la categoría de homologado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

2023

ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se declaran equiparadas las cátedras de «Matemáticas Financieras» y «Matemáticas de las Operaciones Financieras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto sobre ordenación en Departamentos en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, se consideren cátedras equiparadas con carácter recíproco las de «Matemáticas

Financieras y «Matemáticas de las Operaciones Financieras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2024 *ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se declara equiparada la cátedra de «Teoría Matemática del Seguro» a las de «Matemáticas Empresariales» y «Matemáticas Financieras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, sobre ordenación en Departamentos en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, se considere equiparada a las de «Matemáticas Empresariales» y «Matemáticas Financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la de «Teoría Matemática del Seguro» de la misma Facultad, y sin que esta equiparación tenga carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2025 *ORDEN de 18 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago para impartir las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Sección de Psicología.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se implantaron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago las enseñanzas correspondientes a la Sección de Psicología, la cual, al dividirse la mencionada Facultad por Orden ministerial de 15 de febrero de 1975, quedó integrada dentro de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Dado que la Orden ministerial citada sólo autorizó la impartición de las enseñanzas correspondientes a los tres primeros cursos de la Sección de Psicología, y teniendo en cuenta que la primera promoción de alumnos ha alcanzado en el presente curso académico el tercer año, el creciente número de alumnos, los medios de que dispone la Facultad correspondiente y la propuesta favorable del Rectorado de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago se ampliarán las enseñanzas previstas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, con los cursos cuarto y quinto correspondientes al segundo ciclo para la obtención de la Licenciatura.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las disposiciones previas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2026 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se reestructura la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.*

Ilmo. Sr.: La Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 2 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23) extinguió el Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, siendo sustituido por una Junta de Promoción Educativa.

La Resolución de la misma Dirección General de 23 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) constituyó la Junta de Promoción Educativa de Auxilio Social.

Posteriormente, por Decreto 574/1974, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 9), se reestructura el Ministerio de Educación y Ciencia, y por Orden del Ministerio de la Gober-

nación de 26 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) lo hace el Instituto Nacional de Asistencia Social.

Por todo ello, se hace necesario reorganizar la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, por lo que,

Esta Subsecretaría ha resuelto que la composición de la mencionada Junta sea la siguiente:

Presidente honorario: Ilustrísimo señor Director general de Ordenación Educativa.

Presidente: Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Vocales:

Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanza Primaria. Jefe del Servicio de Centros de Preescolar y Educación General Básica.

Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica y Preescolar.

Administrador general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Gerente de Instituciones del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Jefe de la Sección de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Director de una Institución del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Tres Profesores de Instituciones del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Secretario: Un Inspector de Enseñanza Primaria con destino en el Instituto Nacional de Asistencia Social.

Vicesecretario: Un Profesor de la Junta, designado por ésta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

2027 *ORDEN de 13 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio García Simón.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio García Simón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio García Simón contra resolución del Ministerio de Trabajo en su Dirección General de Previsión, fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que en alzada confirmó otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo de treinta de octubre del mismo año, a su vez confirmatoria del acta número novecientos treinta y ocho de igual año levantada por la Inspección de Trabajo liquidando cuotas de la Seguridad Social, que entendió debidas por la Empresa minera del recurrente con un importe de ochocientas sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, correspondiente al período uno de enero de mil novecientos sesenta y siete a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, debemos anular y anulamos dejándolas sin valor ni efecto alguno las expresadas resoluciones administrativas por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, así como también el acta referida que, de igual modo, declaramos sin valor ni efecto, ordenando como ordenamos la devolución al demandante de la cantidad importe de la misma, consignada para recurrir, todo ello sin especial condena en costas».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,

Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.